



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 01197-2015-A/MPMN

Moquegua, 18 NOV. 2015

VISTOS: El Informe N° 01410-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1434-2015-GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1718-2015-GAJ/GM/MPMN, referidos a la desagregado de recursos transferidos con Decreto Supremo N° 320-2015-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal, máxima autoridad administrativa y titular del Pliego;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 01842-2014-A/MPMN, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua, para el periodo fiscal 2015;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1º de la Ley N° 29332, modificado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres”;

Que, en mérito al inciso e) del artículo 32 de la Ley N° 30281, se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/. 1 100 000 000,00 (MIL CIENTO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados, exclusivamente, al financiamiento de los fines del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI). Precizando que la transferencia de los recursos autorizados por el presente literal se aprueba mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas a solicitud de la Dirección General de Presupuesto Público para el caso del PI, y se incorporan en los gobiernos locales, correspondiente en la fuente de financiamiento Recursos Determinados.

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, establece que para efectos de la transferencia de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, se deberá considerar la información remitida por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros en el mes inmediato anterior a la aprobación de la respectiva transferencia; hecho que se ha dado mediante los Oficios N°s 1391, 1417 y 1500-2015-PCM/SD, y al amparo de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 y modificatoria, estando comprendido en la relación de gobiernos locales en mención la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

Que, mediante el artículo 1º del Decreto Supremo N° 320-2015-EF, se Autorícese una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 783 868 360,00), a favor de los gobiernos locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de julio de 2015 y que no se encuentran comprendidos en los alcances de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; así como a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con lo establecido en el artículo 11 de los procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, correspondiéndole a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/353'156.00);

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 320-2015-EF, ha quedado establecido que los Titulares de los pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (5) días





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

calendario de la vigencia del mencionado dispositivo; remitiendo copia de la Resolución a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.; razón por la que con informe N° 1434-2015-GPP-GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en cumplimiento a las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, solicita la Aprobación de la Desagregación de Recursos por Transferencia de Partidas, la cual se sustenta en la Nota Modificatoria N° 01628 de Tipo 001 "Transferencias de Partidas (Entre Pliego)" por el monto de S/.353'156.00 Nuevos Soles;

De conformidad a lo previsto en el TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-1012-EF; la ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 1283-2015-A/MPMN, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Visaciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de Recursos transferidos a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante Decreto Supremo N° 320-2015.EF, en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/353'156.00); por cumplimiento de metas al 31 de julio del 2015 en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal; de acuerdo al siguiente detalle:

DEL INGRESO: S/.353,156.00
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. Recursos Determinados.
 RUBRO : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 GENERICA : 1.4 Donaciones y Transferencias
 ESPECIFICA : 1.4.14.63: Participación por Plan de Incentivos de la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal
TOTAL DE INGRESOS **S/. 353,156.00**
 =====

DEL EGRESO: S/. 353,156.00
 FUNCION : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
 DIVISION FUNC. : 004 Planeamiento Gubernamental
 GRUPO FUNC. : 0005 Planeamiento Institucional
 META : 0062 Mejoramiento y Modernización de la Administración Municipal
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados
 RUBRO : 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
 GENERICA : 2.3 Bienes y Servicios
 ESPECIFICA DE GASTOS : 2.6 Adquisiciones de Activos no Fijos S/.200,000.00
 : 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos S/.153,156.00
 : 2.6.3.2.1.1 Maquinarias y Equipos
TOTAL DE EGRESOS **S/. 353,156.00**
 =====

Los recursos aprobados en el presente artículo no serán destinados a gastos distintos para los que fueron transferidos con Decreto Supremo N° 320-2015-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 01628 de Tipo 001 "Transferencias de Partidas (Entre Pliego)" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma; elaborada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-2012-EF.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO SALAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



